

CONVO CATO RIAS

2023



El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura por conducto de su
Dirección de Desarrollo Institucional
emite la presente

CONVOCATORIA

Grupo de trabajo Quebec Jalisco

PROYECTOS DE COLABORACIÓN / TRAZA JALISCO

PRESENTACIÓN

Fundado en octubre de 2009 con la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Quebec y el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **EL CONVENIO** el Grupo de Trabajo Quebec Jalisco (**GTQJ**), es el principal instrumento de colaboración entre ambas instituciones. El **GTQJ** permite la elaboración de una programación de actividades apoyando proyectos desarrollados por socios de Jalisco y Quebec, de acuerdo con las áreas prioritarias de interés común de ambas regiones. El Acuerdo fue renovado en 2023, enfatizando la importancia estratégica que resulta de la relación para las partes.

La presente convocatoria de proyectos se da en el marco del **GTQJ**, en el que se contemplan los proyectos que se señalan en esta convocatoria, incluyendo aquellos con un enfoque en arte urbano visual en la modalidad de mural-graffiti.

Así mismo, dentro de los proyectos institucionales del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra TRAZA, cuyo objetivo es promover, plasmar y difundir el arte urbano en los diferentes espacios públicos de la entidad, con enfoque en su recuperación y la promoción de ambientes más seguros.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** invita al CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN CONJUNTO CON TEMAS RELACIONADOS AL ARTE URBANO VISUAL, INCLUYENDO LA MODALIDAD DE MURAL-GRAFFITI EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO, en lo sucesivo **EL CONCURSO**, cuyo desarrollo se realizará en conjunto con artistas urbanos visuales de Quebec.

El objeto de esta convocatoria es materializar las acciones de colaboración previstas en **EL CONVENIO**, para lo cual, en todos los proyectos se deberá de contemplar la participación de una persona de Quebec, en los términos que aquí se especifican.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (romanos) e INCISOS* (con letra minúscula) (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

ÚNICO.- El proyecto seleccionado pasará a formar parte del acervo de obras artísticas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del catálogo de proyectos seleccionados por el **GTQJ**.

Solo en caso de que **LA SECRETARÍA** cuente con disponibilidad presupuestal, la persona que resulte ganadora con esta Convocatoria, tendrá la posibilidad de hacerse acreedora de manera directa de un estímulo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se entregarían dentro del primer bimestre del ejercicio presupuestal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) para la realización de su proyecto.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:
NO APLICA PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA. MODALIDAD: Se podrá participar únicamente de manera individual, con el acompañamiento de la persona de Quebec según se especifica en esta convocatoria.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS. Podrán participar los siguientes proyectos:

I.- Coproducciones, co-creaciones e intercambios entre Quebec y Jalisco en temas relacionados al arte urbano visual, incluyendo la modalidad de mural-graffiti en pequeño y gran formato, con temáticas relacionadas a cambio climático, derechos humanos o tradiciones populares.

II. Proyectos que contemplen los siguientes conceptos, siendo esta lista enunciativa y no limitativa:

- a) Compra o alquiler de hardware, equipo o software para la persona que participa en Quebec, en México o ambos, así como los costos de envío.
- b) Organización de videoconferencias u otro evento virtual.
- c) Grabación, producción y edición de videos promocionales, cápsulas de información, cursos en línea u otros contenidos audiovisuales relacionados con el proyecto.
- d) Consultoría, contratos de investigación o estudios de mercado.
- e) Traducción e interpretación.
- f) Publicación y difusión de los resultados del proyecto.
- g) Se deberá de considerar que en caso de otorgarse recurso para el ejercicio 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), éste podrá utilizarse para: gastos de traslado, hospedaje, alimentación, compra de materiales, entre otros rubros que se determinen en el proyecto presentado.

III. En todo proyecto se deberá considerar la participación de una persona de Quebec, en términos de la colaboración de **EL CONVENIO**, que será costeado por dicha provincia y asignada o autorizada según sea el caso, por el **GTQJ**.

IV. El proyecto podrá ser proyectado, elaborado y materializado en Jalisco y/o Quebec, considerando su viabilidad de acuerdo a sus características, especificaciones y requerimientos técnicos y logísticos.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I.- Podrán participar personas mayores de edad, que se dediquen a las artes plásticas, así como a la ilustración, diseño, arquitectura y creación en la **modalidad de mural-graffiti** en pequeño o gran formato, que sean originarias o residentes del estado de Jalisco.

II. La obra tendrá que ser original e inédita y en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos patrimoniales de autor corresponden en su totalidad al Gobierno del Estado de Jalisco, conservando los derechos morales quien ostente su autoría.

En virtud de lo anterior, una vez enviada la propuesta, la persona creadora acepta que con dicho acto cede la totalidad de los derechos al Gobierno del Estado de Jalisco, quien podrá hacer del conocimiento público la obras, en términos del artículo 16 de dicha Ley, para fines culturales, mercadológicos y publicitarios de **LA SECRETARÍA** siendo esta lista enunciativa y no limitativa del uso y aprovechamiento que pueda darse a la propuesta.

III. Al participar en dicha convocatoria, se acepta que la imagen personal, así como del producto del proyecto sea publicado en las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, **LA SECRETARÍA** y TRAZA Jalisco.

IV. El proyecto deberá ser presentado por la persona que participa en Jalisco pero deberá ser elaborado en conjunto con la persona o artista urbano visual de Quebec, cuyo contacto se podrá hacer de forma independiente o a través de **LA SECRETARÍA**.

En caso de requerir la asistencia de **LA SECRETARÍA**, previo a remitir la propuesta correspondiente, se deberá enviar un correo a su Dirección de Desarrollo Institucional desarrolloinstitucional.sc@jalisco.gob.mx expresando la intención de general el vínculo para participar en la convocatoria.

Una vez realizado lo anterior, se realizarán gestiones con la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Jalisco para buscar la vinculación referida, que deberá ser notificada dentro de los términos establecidos en la presente. Toda situación relacionada con este párrafo será atendida por el **GTQJ**.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. No podrán participar en la presente convocatoria personal adscrito al servicio público de cualquier dependencia y nivel de gobierno (municipal, estatal o federal). Este impedimento se extiende a aquellas personas que presten servicios profesionales (honorarios) a favor de las dependencias o entidades de cualquiera de los niveles de gobierno señalados en este párrafo, así como hacia aquellas personas contratadas en cualquier organismo sectorizado a **LA SECRETARÍA** ni fideicomisos públicos.

II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o sus organismos sectorizados.

III.- Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación en los términos que ha sido requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. No se tomarán en cuenta propuestas que hagan referencia a temas con apología de violencia, discriminación en todas sus manifestaciones y de manera particular con contenido racista, sexista, homófobo o xenófobo y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos. De igual manera, las que interfieran en la propiedad intelectual de terceras personas, por ejemplo de marcas o patentes registradas, derechos de autor y otros.

VI. De manera particular, no se aceptarán propuestas que contemplen:

- a) Cualquier gasto relativo al financiamiento de las operaciones de una organización y a la remuneración de su personal (incluidos los honorarios de artistas).
- b) Cualquier gasto relacionado al viaje de la persona de Quebec que participa en el proyecto, a presentarse en territorio jalisciense.
- c) Cualquier gasto que ya sea sujeto de ayuda proveniente de otro programa gubernamental.
- d) Costos de viaje en primera clase y costos para documentar exceso de equipaje.
- e) Costos de transporte y subsidios diarios para estancias fuera de Quebec.
- f) Honorarios de artistas.

VII. Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I. La propuesta deberá estar desarrollada con base en la [siguiente guía](#) y será recibida de forma digital a través del correo electrónico desarrolloinstitucional.sc@jalisco.gob.mx.

II. LA SECRETARÍA ofrecerá sesiones de orientación para la correcta integración del proyecto y, en su caso, el llenado del formato en el teléfono (33) 30304500 extensión 50057 y/o al correo desarrolloinstitucional.sc@jalisco.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **6 (SEIS) de NOVIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) a las 23:59 hrs. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por el **GTQJ**.
- II. El jurado calificador, evaluará las mejores ejecuciones para selección y programación del programa bajo los siguientes criterios:
 - a) Calidad de la propuesta elaborada en conjunto con la contraparte artística de Quebec.
 - b) Viabilidad técnica y financiera.
 - c) Trascendencia e impacto que refuerce un mensaje positivo en relación al cambio climático, derechos humanos o tradiciones populares.
 - d) Mensaje de la obra y potencial.
 - e) Las demás que a juicio del jurado calificador, consideren trascendentes para la emisión de un resultado.
- III. El período de evaluación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido entre el **07 (SIETE) y el 30 (TREINTA) de NOVIEMBRE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
- IV. Fuera de los casos expresamente previstos en la presente convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Jurado Calificador.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, a través de las páginas oficiales del Gobierno de Jalisco y **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/> el día **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Una vez que se notifique la resolución correspondiente, el proyecto ganador pasará a formar parte de manera inmediata del acervo de obras artísticas del Gobierno del Estado de Jalisco así como del catálogo de proyectos seleccionados por el **GTQJ**.

La persona que resulte beneficiada con la presente convocatoria, podrá solicitar para la ejecución del proyecto ganador, el otorgamiento de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100)** a cargo de **LA SECRETARÍA**, dentro del primer bimestre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) misma que, solo en caso de contar con suficiencia presupuestal, podrá otorgar dicho recurso con las formalidades de rigor sujetándose a la normatividad estatal en materia presupuestaria, incluyendo la suscripción de los convenios y demás documentos legales que se requieran.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. NO APLICA

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Salvo los casos expresamente previstos, no se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Jurado calificador del **GTJQ** o bien por **LA SECRETARÍA**, según corresponda, cuyas resoluciones serán inapelables.
- V. Los proyectos participantes tendrán un acompañamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **11 (ONCE) de OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1,

fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV. Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- V. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Desarrollo Institucional

(33) 30304500 extensión 50057 y/o al correo desarrolloinstitucional.sc@jalisco.gob.mx

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo cualquier tema relacionado con la lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Dirección de Desarrollo Institucional, por medio de correo electrónico desarrolloinstitucional.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 30304500 extensión 50057.

- II. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2023 [DOS MIL VEINTITRÉS]**)

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** A partir de su publicación oficial y hasta el **6 (SEIS) de NOVIEMBRE** a las **23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **7 (SIETE)** al **30 (TREINTA)** de **NOVIEMBRE**.
- III. **RESULTADOS:** **14 (CATORCE)** de **DICIEMBRE**.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA**) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

MTRA. ALEJANDRA PETERSEN CASTIELLO
Directora de Desarrollo Institucional
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Director Jurídico
Secretaría de Cultura

